En sesión celebrada el día 20 de enero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre el conjunto monumental de Ujué, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

A pesar de que la iglesia-fortaleza de Uxue fue construida por los reyes navarros en los albores del reino, como parte destacada de su sistema defensivo, la diócesis de Iruñea se apropió de ella el 4 de enero de 2006. Efectivamente, el 4 de enero del 2006 y valiéndose de una reforma del Reglamento de la ley Hipotecaria hecha por un decreto del Gobierno de Aznar (artículo 206 de dicha ley), la Diócesis de Pamplona inscribió a su nombre en el registro de la propiedad la iglesia-fortaleza de Uxue. El valor que en las escrituras dieron al santuario fue de 219 .000 euros. El gasto total para ponerla a su nombre no superó los 30 euros.

La web oficial del Gobierno de Navarra del jueves 12 de abril de 2012 daba la noticia de que se habían dado por finalizadas las obras de restauración de la iglesia de Ujué tras diez años de trabajos. La cantidad final que fue aportada por la Administración de la Comunidad Foral sumaba un total de 5.576.189,62 euros. Otros 35.736,30 se invirtieron en la instalación de una exposición explicativa del monumento en las dos primeras plantas de la casa parroquial (siglo XIV). Se dotó de calefacción radiante al suelo de la iglesia y a las salas de la exposición, pero nunca se enciende para evitar gastos. Aprovechando un ala de esta casa, se instaló en su interior un ascensor que comunica la planta baja (al nivel de la plaza) con la primera planta del edificio y con el atrio de la iglesia. Los paneles explicativos del monumento instalados en estas bonitas salas deberían permitir que el turista pudiese obtener una información básica de lo que es y fue el conjunto monumental.

Se ha denunciado que, a pesar de los ocho años pasados desde el 2012, nada funciona. Las salas de la exposición no se abren y tampoco se hace funcionar al ascensor. El turista llega a Ujué quiere ver el santuario pero sólo puede entrar al interior de la nave gótica y al paseo de ronda.

El resto: coro, sobrebóvedas del santuario, torres, salas medievales de la casa parroquial están cerrados. Las verjas que separan románico y gótico están cerradas Si el turista tiene suerte y encuentra al párroco, puede que este acceda a guiarles porque sólo él tiene las llaves de las dependencias, y nadie más; a sabiendas de que, frecuentemente, se encuentra fuera o no le es posible facilitar dichas llaves.

A la vista de todo ello, se formulan las siguientes preguntas para su respuesta por escrito:

¿En la concesión de las ayudas para la restauración del conjunto monumental de Ujué se estableció alguna condición al Arzobispado, como titular registral del mismo, que se facilitara el acceso libre y gratuito a todas las dependencias por parte de los visitantes que se acercan a verlo y disfrutarlo?

¿Cómo piensa garantizar el Gobierno de Navarra, después de haber subvencionado al Arzobispado en la cantidad de 5.576.189,62 de euros para la restauración del conjunto monumental, el acceso a todas las dependencias del mismo?

¿Considera que el Arzobispado de Navarra tiene derecho a limitar el acceso a todas las dependencias del conjunto monumental después de haber recibido tal cantidad dinero en concepto de subvenciones públicas?

¿Considera el Gobierno de Navarra que, habiendo sido la iglesia-fortaleza construida por los reyes de Navarra y habiéndose costeado históricamente las obras de la misma por los poderes públicos de Navarra, especialmente la restauración finalizada en 2012, por ese importe de 5.576.189,62 de euros, tendría que defender ante los tribunales de justicia sus derechos de propiedad frente a la inmatriculación realizada por el Arzobispado en 2006?

¿Tiene previsto realizar interponer alguna acción judicial en defensa de esos derechos de propiedad?

En Iruña a 16 de enero de 2020

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique